



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 001 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 15 de Enero del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 18-019403-001, que contiene el Memorándum N° 414-2018-DE-HEVES de fecha 17.12.18, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 279-2018-OPP-HEVES de fecha 14.12.18, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; mediante Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES de fecha 12.01.18, se conformó el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, con la finalidad que se encargue de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, procurando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de fortalecer los sistemas administrativos y operativos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Nota Informativa N° 279-2018-OPP-HEVES de fecha 14.12.18 y la Nota Informativa N° 001-2018-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 14.12.18, la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva la observación realizada por el Comité Central de Control Interno del MINSA, en atención al Oficio N° 036-2018-DM/MINSA relacionada entre otros, a la conformación del Comité de Control Interno del HEVES; proponiendo la reconfiguración del Comité de Control Interno del HEVES, de acuerdo a la propuesta presentada, y en cumplimiento a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y su modificatoria;

Que, mediante Memorándum N° 414-2018-DE-HEVES fecha 17.12.18, la Dirección Ejecutiva considera necesario actualizar la conformación del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada, mediante la Nota Informativa N° 279-2018-OPP-HEVES de fecha 14.12.18 y la Nota Informativa N° 001-2018-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 14.12.18, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de asegurar la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES de fecha 12.01.18, y Actualizar la conformación del comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales





se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2018-DE-HEVES de fecha 12.01.18.

Artículo Segundo.- ACTUALIZAR la conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes:

MIEMBROS		FUNCIÓN
TITULARES	SUPLENTE	
Director Ejecutivo	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe (a) de la Unidad de Seguros	Secretario(a) Técnico(a)
Jefe (a) de la Oficina de Administración	Jefe (a) de la Unidad de Logística	Miembros
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Jefe (a) de la Unidad de Economía	Miembros
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Jefe (a) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembros
Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Jefe (a) del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.	Miembros

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del "Comité de Control Interno", citados en el artículo segundo de la presente Resolución, para los fines pertinentes. Sólo en ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo Cuarto.- Disponer que el citado COMITÉ DE CONTROL INTERNO, estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, así como sus demás normas conexas.

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Asesoría Jurídica
Miembros del Comité.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA